



BOLETIN INFORMATIVO

N° 66

LA PLATA, viernes 12 de agosto de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * DECRETO N° 1647/05, PRORROGANDO LA LEY 13.188 DEL ESTADO DE EMERGENCIAS DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * RESOLUCIÓN N° 1120, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE CORONEL PRINGLES.
- * RESOLUCIÓN N° 1121, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE GENERAL LAS HERAS.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES.
- * DESAFECTACIONES DE SERVICIO Y LEVANTAMIENTOS.
- * PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 21 de julio de 2005.

Visto la necesidad de continuar en forma interrumpida el proceso de reforma de las Policías de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.188, publicada en el Boletín Oficial de fecha 11 de mayo de 2004, se declaró el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses;

Que el Ministerio de Seguridad fue designado autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por Decreto 876/04;

Que la emergencia declarada, comprendió los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto 2668/04 se extendió por seis meses a partir de su vencimiento, el plazo de la emergencia dispuesta por la ley citada;

Que la situación que motivara la declaración del estado de emergencia no ha sido aún superada, por lo que en la instancia deviene oportuno y conveniente continuar ejerciendo las referidas atribuciones;

Que el Poder Ejecutivo ha remitido a la Honorable Legislatura Mensaje N° 1372 de fecha 6 de mayo de 2005 (expediente A 12/05-06) mediante el cual se postula una nueva prórroga del estado de emergencia de las Policías de la Provincia por el término de seis meses;

Que dicho proyecto fue aprobado por la Honorable Cámara de Senadores en la sesión de fecha 1° de junio del corriente año, con las modificaciones introducidas en forma conjunta por las Comisiones de Seguridad y de Asuntos Constitucionales y Acuerdos;

Que en esa oportunidad fue comunicado a la Honorable Cámara de Diputados, acompañando las respectivas actuaciones, sin que haya sido sancionado a la fecha;

Que la ley de emergencia de las Policías brinda las herramientas necesarias para el fortalecimiento del nuevo esquema de descentralización policial, así como la racionalización en la asignación de personal y medios, de manera tal que ello permita potenciar las distintas áreas operativas que componen la Institución Policial conforme al esquema en marcha que conlleva al claro y preciso objetivo –entre otros- de elevar su prestigio y el respeto de la población;

Que la prórroga legislativa impulsada, se torna imprescindible ante la eventual paralización de las medidas en ejecución, poniendo en riesgo la finalización del proceso de cambio iniciado, circunstancia ésta que fuera entendida por la Honorable Cámara de Senadores, al aprobar el proyecto, como se señaló supra;

Que el dictado de normas de necesidad y urgencia, cuando medien circunstancias que así lo justifiquen, ha sido objeto de reiterado ejercicio en la práctica institucional Argentina, invocándose, en referencia a ello, que "...el ejercicio de funciones legislativas por el Poder Ejecutivo cuando la necesidad se hace presente y la urgencia lo justifica, cuenta con el respaldo de la mejor doctrina constitucional" (Conf. Bielsa Rafael "Derecho Administrativo", t. 1 Pág. 309; Villegas Basavilbaso, Benjamín, "Derecho Administrativo", t. 1, pag. 285 ss.) así como también la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha admitido el dictado de actos de tal naturaleza (Fallos 11:405, 23:257);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas en los artículos 2° a 7° de la Ley 13.188, por la que se declaró el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, prorrogado por Decreto 2268/04, hasta tanto la Honorable Legislatura sancione el proyecto de ley en tratamiento bajo expediente A 12/05-06, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Póngase en conocimiento de la Honorable Legislatura el presente Decreto de Necesidad y Urgencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, deseé al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido archívese.

DECRETO N° 1647.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 8 de agosto de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido de Coronel Pringles ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles mediante Ordenanza N° 3.491/05 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Coronel Pringles al Capitán DUCID, Julio Sergio, Legajo 16.502, DNI 16.927.207, Clase 1964;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Coronel Pringles.

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Coronel Pringles, al Capitán DUCID, Julio Sergio, Legajo 16.502, DNI 16.927.207, Clase 1964, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Coronel Pringles.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Coronel Pringles, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9°.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Coronel Pringles en una primera etapa, y ocho (8) en una segunda etapa sin perjuicio de incrementarlo en un término de tres (3) años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Coronel Pringles, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1120.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **CORONEL PRINGLES**

JERARQUIA	REGIMEN ESTATUTARIO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
CAPITAN	13201	016502	DUCID JULIO SERGIO
CAPITAN	13201	014602	SECOLO SERGIO ANTONIO
CAPITAN	13201	015590	GIORGIANI MARCELO ADRIAN
TENIENTE 1º	13201	018275	BOGDA AXEL DONALDO
TENIENTE 1º	13201	019349	CEBALLOS GUSTAVO FEDERICO R.
TENIENTE 1º	13201	023340	STREITENBERGER GERMAN ALBERTO
TENIENTE	13201	023513	ARREGUI HECTOR GERMAN
TENIENTE	13201	024740	BARRERA NORBERTO JOSE
SUBTENIENTE	13201	099148	COGLEY OSCAR ANTONIO
SUBTENIENTE	13201	105755	CARRANZA ENRIQUE HORACIO
SUBTENIENTE	13201	107121	CASTILLO ENRIQUE PEDRO
SUBTENIENTE	13201	108912	FLORES RODOLFO JUSTINO
SUBTENIENTE	13201	110602	CABRERA RICARDO
OFICIAL	13201	110604	URBAN EDUARDO DANIEL
SUBTENIENTE	13201	113764	ACIAR JUAN CARLOS
SUBTENIENTE	13201	116605	CASTILLO DANIEL HECTOR

SARGENTO	13201	116607	FLORES ERNESTO RUBEN
SUBTENIENTE	13201	117183	LEZCANO JUAN CARLOS
SUBTENIENTE	13201	118076	PASCAL OSVALDO RAUL
OFICIAL	13201	119191	MORALES VICTOR RAUL
SARGENTO	13201	129038	DESCH CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1º	S.G.	132669	MARTINEZ MARTA TERESA
SARGENTO	13201	133766	ECEIZA CLAUDIO DARIO
SARGENTO	13201	133768	ACIAR DANIEL BAUTISTA
SARGENTO	13201	140423	ACEVEDO JOSE LUIS
SARGENTO	13201	141145	SCHROH JOSE LUIS
SARGENTO	13201	144088	TAPIA JORGE OSVALDO
OFICIAL	13201	147003	MORAGA RICARDO FABIAN
OFICIAL	13201	153563	PERALTA CARLOS FABIAN
OFICIAL	13201	153571	URBAN HUGO MARCELO
OFICIAL	13201	155012	SCHROH JORGE ALBERTO
OFICIAL	13201	156349	GARCIA VALERIA VANESA
OFICIAL	13201	157004	COZZI ULLOA DARIO NELSON
OFICIAL	13201	157862	ANTONINI HUGO ALBERTO
OFICIAL	13201	162309	APREA MARIA SOLEDAD
OFICIAL	13201	162346	BENITEZ SOLER YESICA VALERIA
OFICIAL	13201	162364	BURON HECTOR MARIANO
OFICIAL	13201	162490	FARCY CARLOS MAURICIO
OFICIAL	13201	162636	MAZZOCCHI MARCOS DARIO
OFICIAL	13201	162673	NIEMBRO JESUS GASTON
OFICIAL	13201	162802	SANCHEZ LUCAS
TENIENTE	13201	025961	PONCE MARIA ORFELIA
TENIENTE	13201	095285	MORIS JULIO CESAR
SUBTENIENTE	13201	098245	MORA JOSE ANTONIO
SARGENTO	13201	116617	TOTORO DANIEL HUGO
SARGENTO	13201	129411	DANIELE NESTOR OMAR
OFICIAL	13201	162336	BAZAN FRANCO DAVID
SUBTENIENTE	13201	104847	LESCANO RUBEN CESAR
SARGENTO	13201	124444	PEREZ JOSE OSVALDO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **CORONEL PRINGLES** conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles patrulleros 4x4 en una primer etapa y dos (2) 4x4 para la Patrulla Rural.
- Quince (15) chalecos antibalas.
- Dos (2) computadoras.
- Cuatro (4) escopetas y dos (2) pistolas ametralladoras.
- Municiones y posta de goma para los correspondientes armamentos.

- Escudos y cascos antidisturbios

LA PLATA, 8 de agosto de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido de General Las Heras ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Las Heras mediante Ordenanza N° 2/05 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de General Las Heras al Capitán SALVATIERRA, Carlos Rodolfo, Legajo 13.369, DNI 11.010.780, Clase 1954;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de General Las Heras.

ARTICULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de General Las Heras, al Capitán SALVATIERRA, Carlos Rodolfo, Legajo 13.369, DNI 11.010.780, Clase 1954, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de General Las Heras.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal. Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de General Las Heras, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9°.- Asignase el cupo de quince (15) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de General Las Heras en una primera etapa, sin perjuicio de incrementarlo en un término de tres (3) años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de General Las Heras, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1121.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **GENERAL LAS HERAS**

JERARQUIA	REGIMEN ESTATUTARIO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
CAPITAN	13201	013369	SALVATIERRA CARLOS RODOLFO
CAPITAN	13201	015488	BRINDO MIGUEL ANGEL
TENIENTE 1°	13201	016284	TRIGO DANIEL ENRIQUE
CAPITAN	13201	016727	REY MARCELO JULIO
TENIENTE 1°	13201	018452	GOZZI FABIAN OMAR
OFL.PRINCIPAL	ADM.	019971	ROSSI NURI OLGA
TENIENTE 1°	13201	021674	BRIGNONI PABLO SEBASTIAN
TENIENTE	13201	022954	DEAMELIO HILARIO
TENIENTE	13201	023550	BUSTOS MARIANO ISMAEL
TENIENTE	13201	023910	RODRIGUEZ ALDO MARTIN
TENIENTE	13201	024619	AGUERO LETICIA SOLEDAD
TENIENTE	13201	024781	SAIZ SUSANA BEATRIZ
TENIENTE	13201	026563	GABRIELLI LEANDRO AMILCAR
SUBTENIENTE	13201	100782	HERRERA GERARDO ALFREDO
SUBTENIENTE	13201	104920	CAVI VICTOR HUGO
SUBTENIENTE	13201	105640	REGGIARDO JORGE ROBERTO
SUBTENIENTE	13201	105684	BURGOS JORGE OMAR

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

SUBTENIENTE	13201	106870	LASSALLE RAUL ALBERTO
SUBTENIENTE	13201	107520	BULDINI ALFREDO SABINO
SUBTENIENTE	13201	107521	BRAVO WALTER EDGARDO
SUBTENIENTE	13201	119830	LEMONS ADALBERTO EDUARDO
SUBTENIENTE	13201	121017	BULDINI JORGE LUIS
SARGENTO	13201	122881	PRIMERANO RAIMUNDO
SARGENTO	13201	123475	FIGUEREDO LUIS ANTONIO
SARGENTO	13201	124602	PEREZ JUAN CARLOS
SARGENTO	13201	124603	POZZETTI EDUARDO ANIBAL
SARGENTO	13201	124605	IRRAZABAL RICARDO NESTOR
SARGENTO	13201	129012	DIANDA JUAN CARLOS
SARGENTO	13201	129575	ZAMUDIO CLAUDIO DANIEL
SARGENTO	13201	133731	GALMES MIGUEL DANIEL
SARGENTO	13201	141305	GALLARDO JOSE FERNANDO
OFICIAL	13201	153599	ROCHA IBERIA EDITH
OFICIAL	13201	162074	TUESO OSVALDO MATIAS
SARGENTO	13201	144768	CASTRO CRISTIAN DAVID

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **GENERAL LAS HERAS** conforme el Protocolo Adicional:

- Adecuación de los sistemas de comunicación del servicio policial.
- Quince (15) handies.
- Dos (2) móviles patrulleros.
- Dos (2) computadoras en una primera etapa, y dos (2) en el término de tres (3) años.
- Quince (15) chalecos antibalas y quince (15) reflectarios.
- Dos (2) escopetas 12/70 con 100 cartuchos de guerra y 100 postas de goma.
- Cuatro (4) motocross.

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Teniente Legajo N° 24.339 OLIVE, Edgardo Maximiliano, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., a partir del día 02-08-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 145.723 BRAVO, Alejandro Fabián, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., a partir del día 25-07-05.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.017 FUNES, Gustavo Andrés, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "b" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-06-05.-

Teniente Primero Legajo N° 22.339 GÓMEZ, Sergio Daniel, perteneciente a la Comisaría La Plata 9na., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-08-05.-

Teniente Primero Legajo N° 21.382 ESCOBAR, Gustavo Javier, perteneciente a la Comisaría Esteban Echeverría 1ra., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 08-08-05.-

Teniente Primero Legajo N° 20.493 COCH, Miguel Ángel, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 6ta., por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-08-05.-

Subteniente Legajo N° 120.346 POSADAS, Raúl Demetrio, perteneciente a la Comisaría Morón 3ra. (Castelar Sur), por Inf. Arts. 110 inciso "b" y 120 incisos "c" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-08-05.-

Subteniente Legajo N° 116.226 DE CHIARA, Jorge Horacio, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 3ra., por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-08-05.-

Sargento Legajo N° 141.342 MEDINA, Fernando Héctor, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-06-05.-

Sargento Legajo N° 140.751 BUSTOS, Fernando Héctor, perteneciente a la Delegación Departamental de Policía Científica San Martín, por Inf. Art. 109 inciso "a" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-08-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 158.984 GARCÍA, Mauricio Edmundo Rosario, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-06-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 150.412 CABRAL, Eladio Tomás, perteneciente a la Comisaría Morón 3ra. (Castelar Sur), por Inf. Arts. 110 inciso "b" y 120 incisos "c" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-08-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 150.311 CORNELL, Sergio Fabián, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 12da., por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-08-05.-

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DE SERVICIO

Subteniente Legajo N° 110.791 VAZQUEZ, Oscar Silvano en sumario que se le instruyera, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 17-05-05.-

Sargento Legajo N° 147.617 MENDIOLAR, Nora Isabel en sumario que se le instruyera, por Inf. Art. 109 inciso "a" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 23-05-05.-

EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Oficial de Policía Legajo N° 157.138 MARTÍNEZ, Javier Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 114 inciso "d", en los términos de los artículos 14 inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del decreto 3326/04, a partir del día 04-08-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

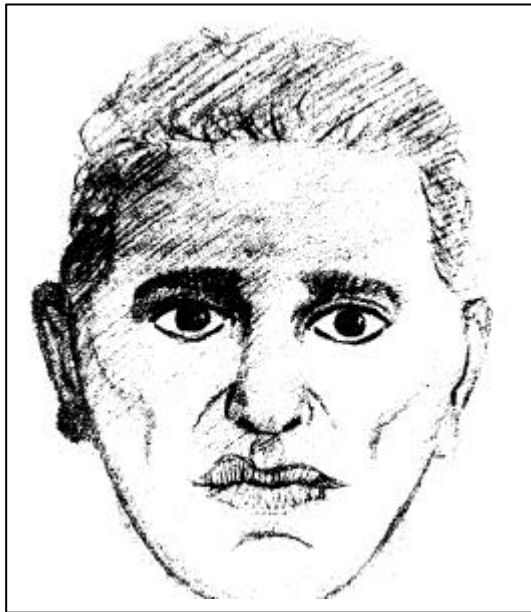
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 23 años, altura 1,75, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 265.086, caratulada "HURTO CALIFICADO". Dte. LANDOO CONRRADO. Causa N° 265.086/05.-



2.- N.N.:(FENENINO): como de 30 a 35 años, altura 1,60 a 1,65, peso 70 a 75 kgs., cutis mate, cabello oscuro, ojos oscuro. N.N.(2): como de 40 a 45 años, altura 1,73, peso 80 a 85 kgs., cutis mate, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarlas Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 267.857, caratulada "ROBO Y LESIONES – VMA. RAMIRO MARÍA DEL CARMEN". Causa N° 267.857/05.-

N.N.(1)



N.N.(2)



3.- N.N.: como de 16 a 17 años, altura 1,65 a 1,70, peso 60 kgs., cutis oscuro, cabello negro, ojos marrones. N.N.(2): como de 15 años, altura 1,60, peso 50 kgs., cutis oscuro, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 265.023, caratulada "HURTO - VMA. RODRIGUEZ SEBASTIAN GABRIEL". Causa N° 265.023/05.-

